



RAD: 2015-00480 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de MIGUEL RAMON FLÓREZ
MIRANDA contra COLPENSIONES. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas en este asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (7 S.M.L.M.V.)	6.359.682.00
Agencias en derecho 2ª Instancia	877.803.00
Total Costas	7.237.485.00

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2015-00480-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL RAMON FLÓREZ MIRANDA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2020 y en el auto del 15 de febrero de 2021, ambos emanados de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, así como lo indicado en el proveído de la fecha emitido por este Juzgado, en el que se fijó la suma de \$6.359.682, correspondiente a siete (7) S.M.L.M.V., a cargo de COLPENSIONES y a favor del actor.

Ejecutoriado este proveído, regrese el proceso de inmediato al Despacho para definir la solicitud de cumplimiento de sentencia elevada por el actor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor MIGUEL FLÓREZ MIRANDA contra COLPENSIONES.
2. Ejecutoriado este proveído, regrese el proceso de inmediato al Despacho para definir la solicitud de cumplimiento de sentencia elevada por el actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza